



MCPB

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 417/2014

A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

DE : LESLIE CANNONI MANDUJANO
FISCAL INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Solicita revisión de programa de cumplimiento que indica

FECHA : 11 de diciembre de 2014

Con fecha 05 de diciembre de 2014, Aquachile S.A. presentó Programa de Cumplimiento en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, Rol F-062-2014.

Mediante el presente memorándum se solicita a la División de Fiscalización que revise los aspectos técnicos de dicho programa, de forma previa a que esta División proceda a aprobar o rechazar el mencionado documento.

Se hace presente que algunas de las observaciones que formulará esta fiscal instructora en relación a dicho programa de cumplimiento son las siguientes:

- 1) Título I. Introducción, letra d) párrafo final: Eliminar la referencia a "Agregar duración de acuerdo con sección III del PC.-".
- 2) Título III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, Piscicultura Quetroleufu, Objetivo específico N° 1, Acción 1., columna Medios de Verificación, Reporte Final: Eliminar número 3 "Carta ingreso y respuesta del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Región de la Araucanía que indica que no se debe ingresar al Sistema de evaluación la modificación que se realizara al Sistema de tratamiento de RILes."
- 3) Título III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, Piscicultura Quetroleufu, Objetivo específico N° 2, Acción 2.: Eliminar referencia a las "Medidas generales" dentro de las características de las mejoras a las Bodegas de Residuos Peligrosos y No Peligrosos.
- 4) Título III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, Piscicultura Quetroleufu, Objetivo específico N° 7, columna Plazos de Ejecución: Reemplazar por "Se encuentran ejecutadas desde el mes de noviembre de 2013 y se seguirán ejecutando durante la vigencia del programa".

- 5) Título III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, Piscicultura Quetroleufu, Objetivo específico N° 7, columna Supuestos: Reemplazar por “No aplica”.
- 6) Título III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, Piscicultura Quetroleufu, Objetivo específico N° 10, Acción: Agregar en la parte final de la acción a continuación de “SNIFA” “y al SAG, SEA y comunidades aledañas.”
- 7) Título III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, Piscicultura Quetroleufu, Objetivo específico N° 10, columna Medios de verificación, Reporte final: Agregar “Consolidado de los monitoreos realizados al final del Programa de Cumplimiento”.
- 8) Título IV. Plan de seguimiento de las medidas indicadas y cronograma: i) Agregar la duración total del Programa de Cumplimiento. ii) Adecuar la tabla del cronograma a los plazos de ejecución específicos de las acciones establecidas en el título III.
- 9) Título VII. Acciones voluntarias y adicionales del plan de cumplimiento: Agregar en el párrafo final como medio de acreditación de la acción voluntaria propuesta: i) Informes de avances periódicos. ii) Reporte final de la implementación del sistema de desinfección por UV.



Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



MGA

Adjunto:

- Copia del Programa de cumplimiento presentado por Aquachile S.A. Presentado con fecha 05 de diciembre de 2014.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento